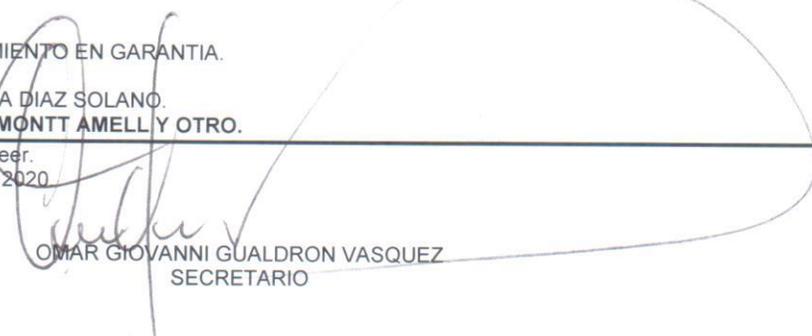




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL-LLAMAMIENTO EN GARANTIA.
Radicado : 2019-0087-00
Demandante : JOHANA PATRICIA DIAZ SOLANO.
Demandado : ANTONIO FIDEL MONTT AMELL Y OTRO.

Al despacho para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 17 de marzo de 2020.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

La DEMANDADA EN RECONVENCION **JOHANA PATRICIA DIAZ SOLANO**, a través de su apoderada judicial, dentro del término de contestación de la demanda en reconvención, presenta demanda de llamamiento en garantía contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Pues bien, revisada y estudiada la demanda de llamamiento en garantía formulada en contra de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

En consecuencia EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que la demandada en reconvención **JOHANA PATRICIA DIAZ SOLANO**, hace a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al llamado en garantía, **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P., para su pronunciamiento, para lo cual hágase entrega de una fotocopia de la demanda de llamamiento en garantía junto con los anexos.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada **YESENIA MARIA FIGUEROA MARRIAGA**, como apoderada principal, y a la abogada **CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABON**, como apoderada suplente, de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18 DE MARZO DE 2020
se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado
No.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO